

**NORMATIVA DE MATRÍCULA
Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN LAS
TITULACIONES DE GRADO**

CONSEJO DE GOBIERNO 27/11/08

1. INTRODUCCIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular diferentes aspectos requeridos por la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y establecer los mecanismos que garanticen el correcto aprovechamiento, por parte de los estudiantes, de la formación ofrecida en las titulaciones de grado de la Universidad de Cantabria, con objeto de progresar adecuadamente en sus estudios.

Las medidas establecidas en esta normativa tratan de racionalizar la matrícula de los estudiantes en función de su rendimiento previo, y de mejorar los actuales indicadores de rendimiento. Por otro lado, se establecen igualmente mecanismos y normativas de matrícula adecuadas para los estudiantes a tiempo parcial, permitiéndoles cursar los diferentes planes de estudio en regímenes de dedicación especiales, y con niveles de exigencia de rendimiento diferentes.

2. MODOS DE ESTUDIO: REGÍMENES DE DEDICACIÓN

Los diferentes planes de estudio podrán considerar hasta tres regímenes de dedicación de sus estudiantes:

1. *Tiempo parcial*: régimen de dedicación pensado para alumnos que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena a los mismos. Se considerará estudiante a tiempo parcial al que se matricula de un máximo de 36 créditos por curso académico y un mínimo de 18.
2. *Tiempo completo*: se considera estudiante a tiempo completo a aquél que se matricula de entre 42 y 72 créditos por curso académico.
3. *Tiempo completo "intensificado"*: régimen de dedicación pensado para estudiantes con un rendimiento óptimo y que les permita avanzar en sus estudios a un ritmo más rápido que el de los estudiantes a tiempo completo;

podrá ser seguido igualmente por aquellos estudiantes que participen en programas de dobles titulaciones. Los estudiantes de este régimen de dedicación podrán cursar hasta 90 créditos por curso académico.

Los números mínimos indicados anteriormente, podrán ser inferiores siempre que correspondan a todos los créditos que le faltan al estudiante para terminar sus estudios.

Los distintos centros establecerán, para cada una de sus titulaciones, los regímenes de dedicación que se permitirán a los alumnos, estableciendo orientaciones sobre el orden lógico para cursar las diferentes asignaturas del plan de estudios.

Cada estudiante podrá elegir solicitar su inclusión en el régimen de dedicación deseado para cursar sus estudios de entre los permitidos en su titulación, pudiendo cambiar el mismo al inicio de cada curso académico. Para ello deberá contar con el visto bueno del centro en el que se encuentre matriculado.

Cuando un estudiante solicite su inclusión en regímenes de dedicación a tiempo parcial deberá motivar las causas que le llevan a realizar tal solicitud.

En el caso del régimen de dedicación a tiempo completo intensificado, únicamente se podrá optar a él a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hayan superado al menos 54 créditos. Ese mismo rendimiento mínimo en el año inmediatamente anterior se exigirá cada curso académico para poder permanecer en este régimen especial de dedicación.

3. MODALIDADES DE IMPARTICIÓN: NIVELES DE PRESENCIALIDAD

Aquellos estudiantes que hayan optado por regímenes de dedicación a tiempo parcial podrán acogerse, en aquellas titulaciones que lo ofrezcan, a grupos específicos con niveles de presencialidad menor que el de estudiantes a tiempo completo. Las asignaturas que se ofrezcan en esta modalidad podrán contar con Guías Docentes específicas para estudiantes semipresenciales.

En las titulaciones en las que no exista un grupo específico para estudiantes semipresenciales, los estudiantes a tiempo parcial podrán solicitar un cambio en la modalidad de evaluación, en los supuestos previstos en la Normativa de Exámenes y Evaluación de la Universidad de Cantabria.

4. MATRÍCULA

La matrícula se realizará en los plazos y en la forma que determine la universidad. Al formalizar su matrícula, el estudiante podrá elegir el régimen de dedicación deseado.

En el caso de estudiantes a tiempo completo, la matrícula por primera vez en el primer curso de cualquier titulación de la universidad comprenderá la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso. Los estudiantes que opten por matricularse en esta primera ocasión por la modalidad a tiempo parcial se matricularán de 30 créditos correspondientes a las asignaturas de primer curso que el centro haya determinado en su organización académica, en su caso, para estudiantes a tiempo parcial.

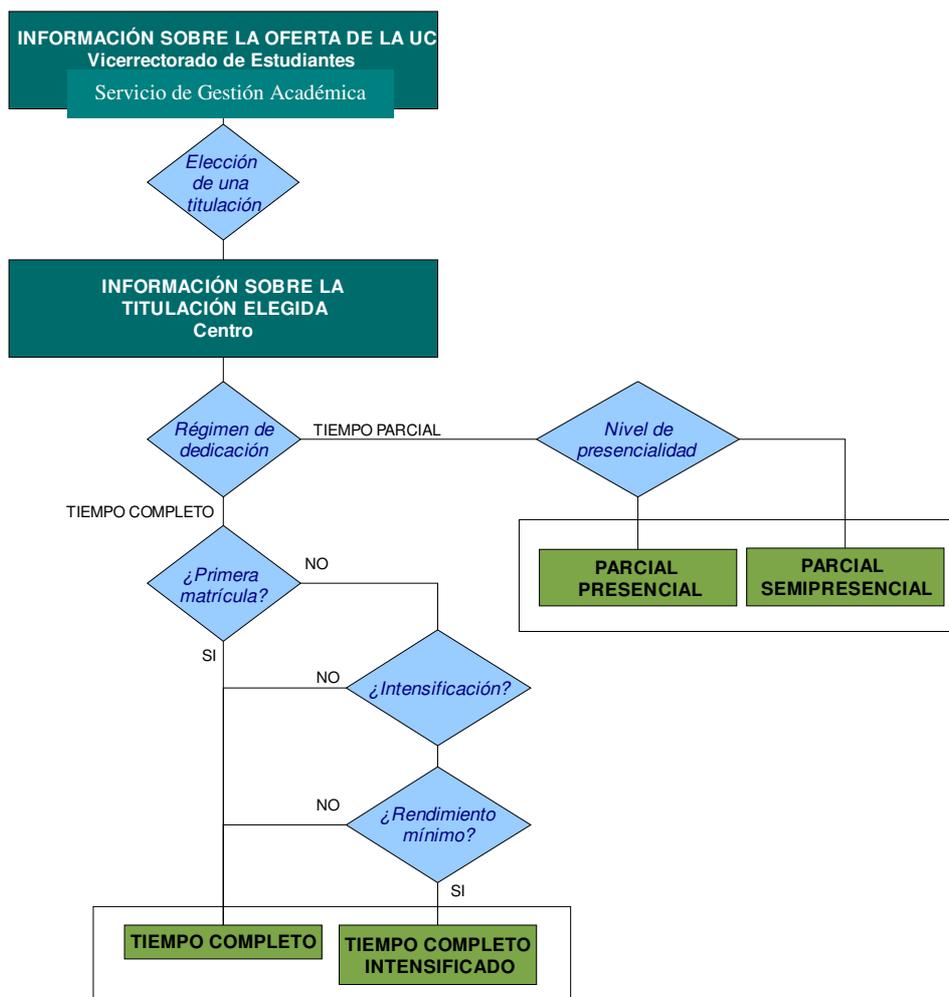
Para los años sucesivos, se establecerán dos periodos de matriculación, uno por cada cuatrimestre. En el primer periodo de matrícula los estudiantes podrán optar por realizar la matrícula completa o únicamente la de las asignaturas a cursar durante el primer cuatrimestre. En el segundo periodo de matriculación se podrá ampliar la matrícula previa o realizar ajustes en función del rendimiento obtenido en el primer cuatrimestre y de acuerdo con la normativa que establezca la UC.

Los límites de créditos mínimos y máximos en los que un estudiante puede matricularse en cada curso académico (computando conjuntamente la matrícula de ambos cuatrimestres) dependerán de si se trata de su primer año de matrícula o no, y de su régimen de dedicación, tal como se establece en la siguiente tabla:

Régimen de dedicación	Mínimo de créditos en matrícula de primer año	Máximo de créditos en matrícula de primer año	Mínimo de créditos matrículas sucesivas (*)	Máximo de créditos matrículas sucesivas
Tiempo completo intensificado	-	-	60	90
Tiempo completo	60	60	42	72
Tiempo parcial	30	30	18	36

(*) o el número de créditos necesarios para finalizar los estudios

Cuando la matrícula comprenda asignaturas de más de un curso diferente será preciso estar matriculado de todas las asignaturas obligatorias no superadas de los cursos inferiores.



5. MATRÍCULA EN CASOS DE BAJO RENDIMIENTO

La matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso será cerrada, estando obligados a matricularse de todas las asignaturas de primero, para los alumnos a tiempo completo, o las que establezca el centro, para los alumnos a tiempo parcial.

En el caso de matrículas sucesivas, si en el curso académico anterior el estudiante no consiguió superar al menos el 50% de las asignaturas matriculadas, será imprescindible que el estudiante aporte un informe de un tutor académico asignado por el centro, en el que se justifique o expongan los motivos de un rendimiento bajo en el curso previo. Este informe deberá incluir la recomendación del tutor sobre las asignaturas más apropiadas para la nueva matriculación y deberá ser aprobado por la Comisión de Docencia de la titulación. El estudiante no podrá matricularse de ninguna asignatura que no tenga el visto bueno de esta Comisión.